

CIRCULAR: 3213/14/rt

•

CIRCULAR: 3213/14

RC: 46/1/14y agr.

rt

Montevideo, 30 de julio de 2014

SEÑOR DIRECTOR O JEFE

DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 29 de julio de 2014, dictó la siguiente Resolución que en lo pertinente se transcribe:

“VISTO: la Resolución N° 9 del Acta N° 52, de fecha 1 de julio de 2014, adoptada por el Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector homologó lo resuelto por este Consejo en Sesión N° 25, de fecha 8 de mayo de 2014, R.C. 25/2/14, referente al Plan 2013 – Ciclo Básico Extra-Edad y Nocturnos para estudiantes adultos o con condicionamientos laborales, cuyo texto forma parte de la presente Resolución;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Consejo Directivo”.

FIRMADO POR: DRA. MARIA BEATRIZ BELLO.-Secretaria General.-

PROYECTO

PLAN EXPERIMENTAL 2013

CICLO BÁSICO

EXTRA EDAD Y NOCTURNOS

PARA ESTUDIANTES ADULTOS

O CON CONDICIONAMIENTOS

LABORALES

FUNDAMENTACIÓN

Esta propuesta intenta contemplar a la población estudiantil que concurre a liceos extra edad¹ y nocturnos.

Si bien existe una propuesta emanada de los colectivos docentes como el Plan 94, esta se realizó para el bachillerato. Actualmente no se aplica en el ciclo básico nocturno y extra edad una propuesta surgida de los ámbitos técnicos pedagógicos (ATD). En esta oportunidad, nuevamente, surge de la iniciativa de las ATDs liceales² una batería de propuestas que se pretenden sintetizar de la mejor manera³.

Intentando realizar un breve mapeo de la situación educativa de la población del país manejamos datos tanto del M.E.C. como del I.N.E.

Los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística (Encuesta Continua de Hogares Ampliada, 2005) arrojaban cifras tales como que el porcentaje de la población mayor de 25 años sin educación media culminada era del 44%. Estos datos comparados a los publicados en el 2012 en base al año 2010 muestran que la situación no se revirtió. Los datos aportados por el Ministerio de Educación y Cultura en el último Anuario Estadístico de Educación del MEC (2010) dan cuenta que la población que concurre a los liceos nocturnos fue de 47.509 estudiantes, representando el 21% de la matrícula inicial. En el ciclo básico nocturno la matrícula fue de 13.493 (10% del total del C.B.) y 34.016 en el bachillerato (35% del total del segundo ciclo de educación secundaria). En estos datos no están contabilizados los de programas especiales ni los inscriptos en la modalidad libre asistido (Plan 94) lo que podría dar a suponer que los porcentajes son mayores. Actualmente existe una población desvinculada del sistema de educación media importante, *“el 34% de la población entre 25 y 59 años de edad como máximo ha alcanzado a completar primaria. Entre la población de menores ingresos de esas edades esta proporción asciende al 61,5% y, en la de mayores ingresos, al 8,9%. Tomando en consideración a todas las personas con 25 o más años de edad, la proporción que solo tiene primaria como máximo nivel alcanzado ha disminuido significativamente desde 2006: de un 42,8% en 2006 pasa a 40,1% en 2009.*

El mismo cálculo aplicado a la población que llegó como máximo a completar el ciclo básico de educación media muestra una evolución análoga: del 63,4% al 60,9%, respectivamente. Estos números hablan de un progresivo aumento de la proporción de población que, por lo menos, ha ingresado y completado el primer ciclo de educación media (39,1%)⁴”.

Entendemos que la problemática del tejido social no solo se soluciona con una educación de calidad, depende de la implementación de otro tipo de políticas que la exceden. La necesidad de incorporar a las aulas a una parte importante de esta población, en un proyecto de largo aliento hace que debemos articular una propuesta integral que facilite la culminación de Ciclo Básico

1 Solo existen dos liceos con esta modalidad N°27 y N°34 de Montevideo.

2 Liceo de Canelones N° 2, Liceo de Nueva Helvecia (Colonia) y Liceo de Rincón de la Bolsa (San José).

3 Los delegados liceales se reunieron con integrantes de la Mesa Permanente y de la Comisión Permanente respectiva de la A.T.D., (a iniciativa del Consejo de Educación Secundaria) buscando encontrar puntos de acuerdo para poder elaborar una propuesta a ser presentada ante el C.E.S. para su implementación de forma experimental (8/11/2012). En el transcurso de la semana se trabajó en forma conjunta para la elaboración de este borrador a ser presentado el día 14 de noviembre. Entendemos que los tiempos no han sido los necesarios, ni las formas las más adecuadas, pero creemos que la muestra de compromiso y profesionalismo con la Educación Pública están plasmadas en la presente propuesta.

4 Anuario Estadístico de Educación. M.E.C. 2010. Página 18.

manteniendo la calidad educativa sin rebaja de contenidos y que la motive para continuar estudiando. Es en este sentido que presentamos una propuesta surgida de los ámbitos colectivos del profesorado.

El anteproyecto que se pretende impulsar amalgama la anualidad modular y la semestralización por asignatura en un mismo curso. De esta forma el estudiante podrá en el transcurso del año lectivo aprobar total o parcialmente un conjunto de asignaturas que posibiliten avanzar en su formación. Para ello se hace necesario además de las horas pizarrón, el establecimiento de horas de apoyo pedagógico, las que deberán ser obligatorias para aquel estudiante que sea derivado por el profesor. También se le posibilita al estudiante con el presente plan, el optar por diferentes modalidades en la asistencia a los cursos, (presencial y semipresencial).

“LINEAMIENTOS GENERALES PARA CICLO BÁSICO NOCTURNO Y DIURNO EXTRAEDAD

No podemos desconocer el estado de marginalidad y exclusión que vive un gran porcentaje de la sociedad uruguaya en el que encontramos jóvenes que no han permanecido en el sistema formal, ni siquiera en los años correspondientes a la enseñanza obligatoria.

La crisis socioeconómica, con su consecuente desocupación, incide en la movilidad laboral exigiendo a la población adulta y adolescente la necesidad de completar el C.B. para poder acceder a nuevas propuestas laborales o a la estabilidad ocupacional. En estos términos se profundizan la desigualdad en cuanto a oportunidades y a la atención de las diferentes capacidades.

Es así como se constata un aumento de la matrícula de adolescentes con respecto a la de adultos, modificando profundamente el perfil del estudiante. De este modo coexisten, en la mayoría de los casos, dos franjas etarias bien diferenciadas con la inevitable diversidad de intereses.

Esta heterogeneidad sumada al desfasaje entre intereses del estudiantado y la propuesta curricular, y a un Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado que no se adecuan al (...) estudiante, tiene como consecuencia un sensible aumento de la deserción que se ve agudizada por condicionamientos laborales, familiares y económicos.

En el análisis de este contexto no podemos dejar de tener en cuenta la incidencia de la situación actual en el perfil del docente del sistema educativo, y en particular con mayor gravedad en el docente que trabaja en el nocturno o extra edad.

Esto hace que se observen marcadas carencias en cuanto al perfil del docente y al compromiso que exigen los cursos de estas características, evidenciándose además la imperiosa necesidad de una formación específica para este ámbito.

Cabe además reafirmar lo expresado por la XII Asamblea Nacional Ordinaria (Solís 1999) respecto a la pérdida de la autonomía de los liceos nocturnos “... se impone la necesidad de instrumentar toda la organización de un centro educativo específico, desde la Dirección, los docentes y los funcionarios no docentes ... dada la convicción clara y precisa de que esta especificidad es incompatible con el funcionamiento en un tercer o cuarto turno de un macro liceo, que lo hará depender de una Dirección diversificada en su gestión...”

Atendiendo a la finalidad general de los cursos nocturnos y diurnos extra edad, así como al (...) estudiantado actual, surge la necesidad de instrumentar planes que atiendan a los requerimientos

de esta población estudiantil cada vez más numerosa, así como también lograr un perfil docente acorde a esas exigencias”⁵.

ALCANCES DEL PRESENTE PROYECTO.

Se divide en cuatro Secciones: la primera relativa a las normas generales de procedimiento aplicables, la segunda establece la organización de los Cursos, la tercera establece el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado con las distintas modalidades que los caracterizan y la cuarta que atañe a la coordinación, a las salas docentes y de estudiantes.

Artículo 1. El presente proyecto comenzará a aplicarse de forma experimental durante el año 2013 y su extensión quedará sujeta a la evaluación del mismo.

SECCIÓN PRIMERA

NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO APLICABLES

Artículo 2. Las inscripciones se efectuarán de acuerdo al siguiente régimen: los estudiantes que hayan aprobado la mitad más una de las asignaturas podrán registrar su inscripción en el curso inmediato superior.

Artículo 3. Instancias de la inscripción:

Previamente a la inscripción administrativa se realizarán instancias de información de los cursos a los interesados acerca de: objetivos, estructura horaria, funcionamiento del Proyecto y asesoramiento sobre Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado.

Artículo 4. La inscripción a nivel de los cursos de Ciclo Básico se efectuará por asignatura y por semestre o módulos, esto quiere decir que el estudiante puede inscribirse para cursar aquellas asignaturas que aparezcan en los respectivos semestres o en aquellas modulares anuales.

Artículo 5. Los estudiantes que se inscriban en forma parcial en uno o dos cursos simultáneamente, pueden, con los horarios a la vista, elegir los grupos-asignatura que mejor se adecuen a sus intereses y necesidades.

Los estudiantes que provengan de otros planes y se inscriban en forma parcial estarán exonerados de cursar Informática, pero no estarán impedidos de cursarla si así es su voluntad.

Artículo 6. Los estudiantes que se inscriban para cursar todas las asignaturas de un curso son integrados a los grupos-asignatura por el Centro.

⁵ XXIII ASAMBLEA NACIONAL TÉCNICO DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Termas de Arapey (Salto), 25 de febrero al 3 de marzo de 2007, pp. 5-6.

Artículo 7. Para que pueda cumplirse lo establecido en los artículos 5 y 6, el Centro debe llevar un control de cupos por grupo-asignatura para determinar la creación de nuevos grupos. Cuando el estudiante elija lo puede hacer siempre que no se excedan los cupos establecidos por las salas docentes y los equipos de dirección de cada centro.

Artículo 8.

A - Requisitos de ingreso a 1º año de C.B.

Estarán habilitados para realizar estudios de Primer Año del Ciclo Básico, aquellos aspirantes mayores de 15 años de edad y que se encuentren en alguna de las condiciones que se enumeran a continuación:

- Haber egresado de Sexto año de Escuela Primaria (oficial o habilitada) o del INAU.
- Haber aprobado, el examen de egreso de Educación Primaria.
- Haber aprobado, las pruebas de acreditación por experiencia de Educación Primaria.
- Haber obtenido reválida de los estudios completos de Educación Primaria.

B - Requisitos de ingreso a 2º y 3º año de C.B.:

Estarán **habilitados** para realizar estudios de Segundo y Tercer Año del Ciclo Básico, aquellos aspirantes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Mayores de 16 años de edad para Segundo y 17 años para Tercero y/o con condicionamiento laboral.
- Haber aprobado el curso inmediato anterior.
- Podrán inscribirse en Tercer Año los estudiantes que tengan una asignatura previa de Primer Año.

En relación al concepto de extra edad consultar lo establecido por el Consejo de Educación Secundaria.

SECCIÓN SEGUNDA

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS

Artículo 9. Los cursos presenciales se organizan en forma semestral y anual modular.

Los cursos semestrales y los cursos anuales modulares se implementarán de marzo a julio y de julio a noviembre, de acuerdo a la realidad de cada centro educativo y a lo autorizado por el Consejo de Educación Secundaria.

Cada curso tendrá como modalidad la semestralización y la modalidad anual modular de cada asignatura (un año lectivo dividido en dos módulos exonerables), culminar el C.B: en 3 años divididos en 6 módulos.

Artículo 10. Distribución horaria:

Las asignaturas correspondientes a cada curso se distribuyen de lunes a viernes, con clases de 30 minutos de duración cada una. Para la organización horaria de cada asignatura, se propone el criterio de concentración y menor frecuencia semanal posible de asistencia al liceo.

En la carga horaria de cada asignatura se establece una distinción entre:

- a) **Horas Pizarrón** - aquellas horas en las que se desarrollan los contenidos programáticos de la asignatura según programas oficiales. La asistencia a estas horas tiene carácter obligatorio.
- b) **Horas de Apoyo** - aquellas horas en las que no se avanza en contenidos programáticos. Por tanto resulta imprescindible que el docente realice un cambio en la metodología a emplear que tienda a la optimización de los logros del aprendizaje, en una concepción de educación para adultos. Se trabajará en forma personalizada atendiendo las demandas y requerimientos de los estudiantes. La asistencia a las mismas se realizará por derivación del docente de la asignatura y tendrá carácter obligatorio.

Artículo 11. Cursos de Introducción:

Antes del comienzo de los cursos presenciales se implementarán, de acuerdo a la realidad de cada Centro, cursos de introducción por asignatura.

Los cursos de carácter semestral tendrán una semana de introducción y los cursos anuales modulares dos semanas.

Finalizados los mismos se aplicarán actividades de carácter diagnóstico para planificar los cursos regulares.

El diseño de estos cursos así como las actividades de evaluación serán elaborados por las Salas Docentes.

Artículo 12. En cuanto a la carga horaria semanal.

A - Primer año de Ciclo Básico.

En el primer semestre⁶ el estudiante tendrá 34 horas semanales totales entre horas pizarrón y de apoyo. En el conjunto de las materias modulares anuales la carga semanal será de 16 horas. (**Matemática 4 pizarrón más 1 de apoyo, Idioma Español 4 pizarrón más 1 de apoyo, Inglés 3 pizarrón más 1 de apoyo e Informática 2 pizarrón, esta última dentro de la carga horaria asignada quincenalmente una de esas horas será asignada a apoyo**). A estas se les sumarán 18 horas de las asignaturas semestralizadas del primer semestre, (**Biología 6 horas pizarrón más 1 de apoyo, Dibujo 4 horas pizarrón 1 de las cuales quincenalmente será de apoyo, Historia 6 pizarrón más 1 de apoyo**). Se sugiere que las apoyaturas sean dispuestas en la primera y última hora del turno.

En el segundo semestre⁷ se mantienen las materias modulares modificándose las semestralizadas (**Ciencias Físicas 4 horas pizarrón más 1 de apoyo, Geografía 6 pizarrón y una de apoyo Música 4 horas, esta última dentro de la carga horaria asignada quincenalmente una de esas horas será asignada a apoyo**) dando un total de 32 horas semanales.

Se debe considerar el aumento de la carga horaria en 2 horas si el estudiante opta por Educación Física.

6 Ver cuadro número 1.

7 Ver cuadro número 2.

B - Segundo año de Ciclo Básico.

En lo que se refiere a las materias modulares anuales y semestralizadas, las mismas se mantienen igual dado que no varían en la malla curricular.

C – Tercer año de Ciclo Básico.

En el primer semestre⁸ el estudiante tendrá 31 horas semanales totales entre horas pizarrón y de apoyo (serán 35 en el caso de incluir taller de Informática y Educación Física). En el conjunto de las materias modulares anuales la carga semanal será de 12 horas. **(Matemática 3 pizarrón más 1 de apoyo, Literatura 3 pizarrón más 1 de apoyo, Inglés 3 pizarrón más 1 de apoyo)**. A estas se les sumarán 19 horas de las asignaturas semestralizadas del primer semestre, **(Física 6 horas pizarrón más 1 de apoyo, Geografía 4 horas pizarrón más 1 de apoyo, Química 6 pizarrón más 1 de apoyo)**. Se sugiere que las apoyaturas sean dispuestas en la primera y última hora del turno.

Si el alumno elige una o ambas asignaturas optativas la carga horaria se aumentará en 2 o 4 horas pizarrón, respectivamente.

En el segundo semestre⁹ se mantienen las materias modulares modificándose las semestralizadas **(Biología 6 horas pizarrón más 1 de apoyo, Historia 6 pizarrón y una de apoyo, Educación Social 4 horas, esta última dentro de la carga horaria asignada quincenalmente una de esas horas será asignada a apoyo)**, dando un total de 32 horas semanales.

D - Con respecto a Educación Física, las instituciones que lo consideren y cuenten con el espacio necesario a tales efectos, podrán optar para que se dicte dicha asignatura. Asimismo, los alumnos podrán optar por cursar o no la misma. Esta asignatura contará con dos horas semanales anuales modulares. En el caso de optar por la misma la asistencia es obligatoria.

E - Con respecto a Informática, se hace necesaria la incorporación de esta asignatura en la malla curricular del C.B. extra edad y nocturno. Una gran parte del estudiantado que asiste no posee conocimientos adecuados al respecto y la democratización de herramientas como una educación en tal sentido se hace más que fundamental. La población que concurre con condicionamientos laborales fundamentalmente también ve condicionada muchas veces su continuidad educativa por los escasos tiempos para el estudio.

En 3er. año Informática es de carácter optativo para los alumnos. En el caso de que el alumno realice la opción la asistencia es obligatoria.

Artículo 13. Con respecto a la Coordinación:

Se asignará 1 hora semanal mensual por asignatura y por nivel. Cada centro dispondrá la forma y la frecuencia en que se realicen las mismas.

⁸ Ver cuadro número 3.

⁹ Ver cuadro número 4.

Cuadro número1

Primer año de Ciclo Básico – Primer Semestre

Asignatura y modalidad	Horas pizarrón	Horas apoyo
Matemática Modular anual	4	1
I. Español Modular anual	4	1
Inglés Modular anual	3	1
Informática Modular anual	2	Una hora de las de pizarrón quincenalmente se impartirá de apoyo
Dibujo Semestral	4	Una hora de las de pizarrón quincenalmente se impartirá de apoyo
Biología Semestral	6	1
Historia Semestral	6	1
Total de horas semanales del primer semestre	29	5

Cuadro número 2
Primer año de Ciclo Básico – Segundo Semestre

Asignatura y modalidad	Horas pizarrón	Horas apoyo
Matemática Modular anual	4	1
I. Español Modular anual	4	1
Inglés Modular anual	3	1
Informática Modular anual	2	Una hora de las de pizarrón quincenalmente se impartirá de apoyo
Ciencias Físicas Semestral	4	1
Geografía Semestral	6	1
Música Semestral	4	Una hora de las de pizarrón quincenalmente se impartirá de apoyo
Total de horas semanales del primer semestre	27	5

Cuadro número 3.
Tercer año de Ciclo Básico – Primer Semestre

Asignatura y modalidad	Horas pizarrón	Horas apoyo
Matemática Modular anual	3	1
Literatura Modular anual	3	1
Inglés Modular anual	3	1
Informática Modular anual <i>Taller optativo</i>	2	
Física Semestral	6	1
Geografía Semestral	4	1
Química Semestral	6	1
Total de horas semanales del primer semestre	25	6
Total de horas semanales incluyendo el taller de Informática	27	

Cuadro número 4.
Tercer año de Ciclo Básico – Segundo Semestre

Asignatura y modalidad	Horas pizarrón	Horas apoyo
Matemática Modular anual	3	1
Literatura Modular anual	3	1
Inglés Modular anual	3	1
Informática Modular anual <i>Taller optativo</i>	2	
Biología Semestral	6	1
Educación Social Semestral	4	Una hora de las de pizarrón quincenalmente se impartirá de apoyo
Historia Semestral	6	1
Total de horas semanales del primer semestre	25	5
Total de horas semanales incluyendo el taller de Informática	27	

SECCIÓN TERCERA

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PASAJE DE GRADO

Artículo 14. De las modalidades y las inasistencias:

Los estudiantes pueden cursar en forma semestral y anual modular optando por la modalidad de presencial o semipresencial.

a) Presencial: Los estudiantes que cursan en esta modalidad no deberán superar el 20% de inasistencias de las horas que se debieron dictar.

b) Semipresencial: podrán inscribirse u optar por esta modalidad en cualquier momento de los semestres cumpliendo con los requisitos exigidos para la misma y con las evaluaciones que indique el docente tanto en forma presencial, como en plataforma virtual. Los estudiantes que cursan en esta modalidad no deberán superar el 50% de inasistencias de las horas que se debieron dictar, en caso de superar los toques previstos tendrán calidad de Libre. En la quincena final del semestre deberán realizar una actividad final sobre los contenidos trabajados.

El docente considerará en cada caso las posibilidades del alumno para planificar las actividades de apoyo y de evaluación, estas deberán ser de carácter obligatorio para la realización de la actividad final. Las salas docentes acordarán el tipo de actividades y las frecuencias de aplicación de las mismas.

Los estudiantes en modalidad presencial tendrán la posibilidad de pasar a la modalidad semipresencial siempre y cuando se encuentren con un condicionamiento laboral o situaciones de excepcionalidad justificadas que les impida continuar con la modalidad presencial, y que estudiará la sala docente conjuntamente con el equipo de dirección.

Artículo 15. De la promoción:

A. La aprobación será por asignatura con una calificación mínima de 6 o superior del proceso del estudiante, si no logra alcanzar el aceptable (6), deberá realizar una actividad al final del módulo o semestre, la que aprobará con una calificación de 6 o superior, en caso de no aprobar dicha evaluación rendirá examen en los períodos correspondientes.

B. Para promover el curso deberá aprobar la mitad más una de las asignaturas.

Artículo 16. El régimen de evaluación del estudiante deberá tomar en cuenta las características de la educación de jóvenes extra edad y adultos que se especifican en los fundamentos del Plan.

Se propiciará, asimismo, la evaluación permanente de contenidos y procesos a través de diversas propuestas elaboradas por los docentes de cada asignatura.

Artículo 17. El diseño de evaluación específico para cada asignatura será elaborado por las Inspecciones Docentes en acuerdo con las Salas Docentes.

El diseño de evaluación de las distintas asignaturas requiere de:
Criterios de evaluación formativa.
Criterios mínimos de suficiencia.
Características de las diversas instancias de las pruebas y/o exámenes.
Modelos para las pruebas para las diversas condiciones: presencial, semipresencial y libre.

Artículo 18. Evaluación de las asignaturas modulares anuales.

Las asignaturas modulares son de carácter anual. Para ello se establecerán instancias de evaluación que permitan al estudiante eximir el módulo 1 en el primer semestre o al finalizar el segundo módulo (dada la característica anual de las asignaturas que componen este cuerpo).

En el caso que el estudiante no exima el primer módulo, por medio del seguimiento del profesor en el segundo módulo, con el establecimiento de actividades compensatorias y tomando el proceso individual, podrá aprobar la asignatura de forma anual.

La eximición del primer módulo es independiente del eventual abandono posterior del estudiante, o la no aprobación del segundo manteniendo la presencialidad al mismo. El estudiante aprueba la mitad del año en la asignatura correspondiente.

En el caso que exima el primer módulo y no así el segundo podrá rendir examen en carácter de eximido reglamentado o eximido libre para aprobar la segunda mitad y por consiguiente la asignatura. En el caso de abandono del segundo módulo, y teniendo aprobado el primero, podrá inscribirse al año siguiente en el segundo módulo, dado que eximió el primer tramo. Esta calidad tendrá validez por un año lectivo consecutivo al cursado, luego el estudiante pasará a la categoría libre en la totalidad de la asignatura.

En el caso de que el estudiante mantenga la asignatura previa al inicio del curso siguiente puede inscribirse en esta asignatura y realizar un mínimo de ocho actividades compensatorias durante el año que le permitan aprobar el nivel anterior. Los criterios para la elaboración y evaluación de las actividades compensatorias serán acordados en las Salas Docentes.

Artículo 19. Evaluación de las asignaturas semestrales.

Las asignaturas en la modalidad semestral se aprueban por parte del estudiante con calificación mínima de seis (6) o superior, manejando los criterios generales antes mencionados.

En el caso de que el estudiante mantenga la asignatura previa al inicio del curso siguiente puede inscribirse en esta asignatura y realizar un mínimo de cuatro actividades compensatorias que le permitan aprobar el nivel anterior. Los criterios para la elaboración y evaluación de las actividades compensatorias serán acordados en las Salas Docentes.

Artículo 20. Articulación de las modalidades, reuniones de profesores.

Dada la característica del curso en su modalidad modular anual y semestral de asignaturas, se posibilita la simultaneidad y concordancia para la evaluación y establecimiento de promedios, juicios y calidades del estudiante. Esto permitirá la entrega de promedios de forma bimestral y establecer una reunión al fin del semestre y del módulo de las asignaturas del curso correspondiente.

Artículo 21. Pruebas finales o exámenes.

1.- Esta instancia de evaluación se realizará ante un tribunal de la asignatura, integrado por tres miembros como mínimo.

3.- La calificación mínima de aprobación del examen será 6.

4.- Los períodos de exámenes serán:

- noviembre-diciembre
- febrero
- abril
- julio
- setiembre

5.- La duración de los exámenes será:

- Para estudiantes eximidos de la primera parte del curso 60 minutos.
- Para estudiantes en calidad de reglamentados (pruebas totales) 90 minutos.
- Para estudiantes libres 120 minutos.

Los exámenes constarán de una prueba escrita no eliminatoria y una prueba oral en caso de no alcanzar el nivel de suficiencia en la prueba escrita.

Artículo 22. De las calidades.

PROMOVIDO.

Promueven todo el curso de la asignatura aquellos estudiantes que:

- a) no superen los topes de inasistencias previstos, en la modalidad que estén cursando.
- b) hayan obtenido un promedio general de actuación al finalizar el curso semestral o modular de seis (6).

EXIMIDO. (Solo para los que cursan anual modular).

Aquel estudiante que aprobó el primer módulo, pero no así el segundo podrá rendir examen en los períodos correspondientes en calidad de:

- a) eximido reglamentado.
- b) eximido libre.

REGLAMENTADO (no eximido).

Se obtiene la calidad de Reglamentado no superando los topes de inasistencias previstos, según la modalidad que se esté cursando.

La calidad de Reglamentado permite rendir la Prueba Final (con tribunal) sobre los contenidos programáticos trabajados en todo el curso (primera y segunda parte para el curso modular anual).

LIBRE.

Tendrán la calidad de libre aquel estudiante que supere los topes de inasistencias previstos, en cualquiera de las modalidades que curse.

Cada Inspección autorizará la elaboración por parte de las salas docentes de asignatura de un programa analítico sintético que asegure la adquisición de los conocimientos mínimos necesarios para la continuación de sus estudios. Los estudiantes rendirán un examen que versará sobre los contenidos de estos programas analítico sintéticos.

SECCIÓN CUARTA

FUNCIONAMIENTO DE COORDINACIÓN, SALAS DOCENTES Y DE ESTUDIANTES

Artículo 23. De la coordinación.

Con respecto a la coordinación se pretende que la misma abarque una hora del turno correspondiente, al menos. Espacio de coordinación pago, una hora semanal por asignatura y por nivel, esto lo instrumentará cada liceo como prefiera y le de mejor resultado. La coordinación será el espacio de seguimiento y evaluación permanente de esta modalidad así como el lugar de debate, reflexión y profundización de las estrategias de enseñanza aprendizaje para ofrecer una educación de calidad. También será el espacio donde los delegados de cada grupo vuelquen sus inquietudes y tengan la oportunidad de tomar parte en la discusión de mejoras de la experiencia educativa. Esta coordinación será transversal a todos los Docentes que integran esta propuesta.

Artículo 24. A la coordinación se les sumará una sala docente a realizarse bimestralmente con suspensión de clases y de carácter obligatorio. Simultáneamente la Dirección convocará en carácter obligatorio una sala de estudiantes. En estas se evaluará por parte de los colectivos la puesta en marcha del Plan.

Artículo 25. Son competencia de las salas docentes:

En atención a la flexibilidad propia del Plan, los docentes de cada establecimiento se reunirán con una frecuencia bimestral en Salas Generales y/o por asignaturas, a los efectos de:

1. pronunciarse en lo concerniente al plan de estudio y a esta reglamentación, en los aspectos relativos a su instrumentación y adaptación, siempre que lo considere pertinente;
2. definir programas mínimos, estructurar y ajustar las planificaciones, dentro de las orientaciones de la Inspección Docente, siempre que ésta tenga conocimiento profundo de las características del establecimiento y de los alumnos;
3. acordar las pautas para las distintas instancias de evaluación;
4. delimitar estrategias mínimas a aplicar en las Horas de Apoyo, supeditándolas a la evolución y el proceso de este recurso didáctico;
5. coordinar actividades en los laboratorios y fuera del aula;
6. generar instancias que permitan planificar la elaboración y el uso del material didáctico;
7. procurar la actualización profesional permanente de todos los integrantes del Centro;
8. propiciar, en acuerdo con el equipo de Dirección, la participación efectiva de parte de los estudiantes.

Los miembros de la Sala deben oír y emitir opinión sobre las cuestiones planteadas por los alumnos en todo lo relativo a sus derechos y deberes, atendiendo sobre todo a los principios de equidad y justicia.

Artículo 26. Se debe procurar la participación en las Salas Generales de los funcionarios del Centro, con la finalidad de involucrar a todos los actores en la tarea educativa e incentivar a que realicen sus aportes.

Artículo 27. Los temas tratados, propuestas y conclusiones emergentes de las Salas se registrarán en actas labradas a esos efectos.

Dichas actas serán rubricadas por todos los participantes de la Sala y entregadas para su archivo, hasta la finalización del año lectivo.

Las Inspecciones Docentes y Direcciones deberán considerar estas actas como un elemento más para evaluar la actuación de los profesores, así como las características de la coordinación y los niveles de exigencia planteados en la asignatura.